

ACTA DE APERTURA SOBRE ÚNICO***Licitación para la contratación del suministro de hardware para la ampliación red infiniband***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 14:00 horas del día 17 de abril de 2022, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a la apertura del sobre único “Oferta. – Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” presentado por las siguientes empresas licitadoras:

- ECONOCOM SERVICIOS S.A. (en adelante, ECONOCOM)
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (en adelante, SCC)
- SENTINEL INFRAESTRUCTURAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (en adelante, SENTINEL)

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15ª de las Condiciones Regulatoras, se procede, en primer lugar, a comprobar la presentación de la documentación general, y a continuación, a la calificación de los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas que integra el sobre único de la oferta:

Documentación General:

Analizada la documentación general, se admite por presentar en forma la documentación que debe integrar el sobre único, en base a la disposición 10ª del Pliego de Condiciones Regulatoras que rige la contratación.

Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas

Tras el análisis de la documentación general, se procede a examinar las ofertas presentadas a fin de calificar las mismas de acuerdo a los criterios de adjudicación previstos en la disposición 10ª del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Siendo el presupuesto máximo de la licitación 32.800€ (IVA no incluido), las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son:

ECONOCOM	23.120,00€
----------	------------

SCC	26.611,26€
SENTINEL	25.680,00€

La Unidad Gestora observa que la oferta presentada por ECONOCOM podría ser calificada como “oferta anormalmente baja”.

En virtud de la disposición 12ª del Pliego de Condiciones Regulatoras, serán consideradas ofertas anormalmente bajas cuando concurren tres empresas licitadoras, la baja superior a 25 unidades porcentuales, tal y como ocurre en el caso.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a ECONOCOM para que en el plazo de cinco días presente la justificación sobre la viabilidad de la oferta que considere oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Unidad Gestora de la contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

No habiendo más asuntos que tratar, a 17 de abril de 2023, firma la Unidad Gestora de la Contratación:

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos